

JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL

San José de Miranda, dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: Ejecutivo 2018.00140.00

La doctora EDILIA SUAREZ ALVAREZ, en su condición de apoderada de la presenta liquidación del crédito y luego de surtido el traslado de la misma a la parte ejecutada, procede este Despacho a tomar la decisión que corresponda y para ello tenemos:

Revisada por este Despacho la liquidación presentada, tenemos que en ella se establece un total de TRES MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$ 3.506.440,00) por concepto de capital, intereses en el plazo e intereses moratorios, pero la efectuada por este Despacho da un valor muy inferior, radicando la diferencia en la fecha desde donde se liquidan los intereses moratorios, toda vez que sobre éstos en el mandamiento de pago se dispuso se generan desde la fecha de notificación del mandamiento de pago, actuación que se surtió el doce (12) de junio de dos mil diecinueve (2019) y algunas tasas de interés aplicadas.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso, se procederá a modificar la liquidación del crédito presentada por la apoderada del DEMANDANTE y seguidamente se procede a efectuarla así:

INTERESES
REMUNERATORIO
S DEL 04/07/2012 A

04/07/2013

\$ 387.253.00

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial

CAPITAL

\$ 2.000.000,00

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)	
12/06/2019	30/06/2019	19	2,14	\$ 27.106,67

1/07/2019	31/07/2019	31	2,14	\$	44.226,67
1/08/2019	31/08/2019	31	2,14	\$	44.226,67
1/09/2019	30/09/2019	30	2,14	\$	42.800,00
1/10/2019	31/10/2019	31	2,12	\$	43.813,33
1/11/2019	30/11/2019	30	2,11	\$	42.200,00
1/12/2019	31/12/2019	31	2,10	\$	43.400,00
1/01/2020	31/01/2020	31	2,09	\$	43.193,33
1/02/2020	29/02/2020	29	2,12	\$	40.986,67
1/03/2020	31/03/2020	31	2,11	\$	43.606,67
1/04/2020	30/04/2020	30	2,08	\$	41.600,00
1/05/2020	31/05/2020	31	2,03	\$	41.953,33
1/06/2020	30/06/2020	30	2,02	\$	40.400,00
1/07/2020	31/07/2020	31	2,02	\$	41.746,67
1/08/2020	31/08/2020	31	2,03	\$	41.953,33
1/09/2020	30/09/2020	30	2,05	\$	41.000,00
1/10/2020	31/10/2020	31	2,02	\$	41.746,67
1/11/2020	30/11/2020	30	2,00	\$	40.000,00
1/12/2020	31/12/2020	31	1,96	\$	40.506,67
1/01/2021	31/01/2021	31	1,94	\$	40.093,33
			Total Intereses de Mora	\$	826.560,01
			Subtotal	\$	2.826.560,01

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Capital	\$	2.000.000,00
Total Intereses		
Corrientes (+)	\$	0,00
Total Intereses Mora		
(+)	\$	826.560,01
Abonos (-)	\$	0,00
TOTAL OBLIGACIÓN	\$	2.826.560,01
GRAN TOTAL		
OBLIGACIÓN	\$	2.826.560,01

+ INTERESES REMUNERATORIOS \$ 387.253.00

TOTAL OBLIGACION A ENERO 31 DE 2021:	\$ 3.213.813.00
---	------------------------

Por lo tanto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San José de Miranda,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFIQUESE la liquidación presentada por la abogada EDILIA SUAREZ ALVAREZ, apoderada de la DEMANDANTE en este asunto. En consecuencia, ATENGASE a lo dispuesto en la presente liquidación del crédito e intereses moratorios.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARITZA LUCIA OSPINO MENDOZA

NOTIFICACION POR ESTADO:

Para notificar el contenido del auto anterior a las partes se hace mediante anotación en **CUADRO DE ESTADOS NUMERO 005** fijado en la página web de la Rama Judicial, hoy TRES (3) de FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 8:00 A.M- .

La Secretaria,

ELSA DIOMAR CAMARGO

Firmado Por:

MARITZA LUCIA OSPINO MENDOZA

JUEZ MUNICIPAL

**JUEZ MUNICIPAL - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE
SAN JOSE DE MIRANDA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2728b64977ad9182ab7a23e0607e20d96fd3012d859f826e25c89d860b6863
bd**

Documento generado en 02/02/2021 04:06:09 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**